



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

General Pacheco, 27 de febrero de 1987.

VISTO las resoluciones nros. 443 y 448/86 del Consejo Académico - de la Facultad Regional Avellaneda, mediante las cuales solicita se convali de el cursado de asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades a los alumnos Jorge Carlos VIÑUELA y Marcelo VARELA, y

CONSIDERANDO:

Que dichos alumnos cursaron, durante 1982 y 1985, simultáneamente materias correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictámen del 26 de febrero de 1987, aconsejó convalidar las resoluciones nros. 443 y 448/86 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar las resoluciones nros. 443 y 448/86 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y convalidar el cursado simultáneo de asignaturas correlativas inmediatas, según se indica y a los siguientes alumnos:

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

- 2 -

///.-

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CURSADA	ASIGNATURA
01-04934-4	VIÑUELA , Jorge Carlos	Eléctrica 1975	1985	Construcciones Electromecánicas Máquinas Eléctri cas II
01-09188-4	VARELA, Marcelo	Eléctrica 1975	1982	Electrónica Gene ral Electrotecnia I

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 34/87



Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
 RECTOR

ING. GUSTAVO A R. BAUER
 SECRETARIO ACADEMICO